

Resolución Jefatural

N° 129-2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 01 JUL. 2016

VISTO:

El Oficio N° 333-2016-MCLCP de fecha 23 de junio de 2016 emitido por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 324-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 28 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Abastecimiento (antes Oficina de Logística), el Informe N° 105-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 01 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1512 aprobada el 27 de junio de 2016 remitida con el Memorando N° 764-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 28 de junio de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

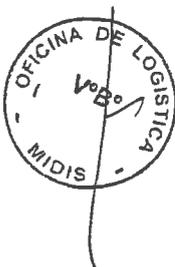
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central -MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 333-2016-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 7 028.00 (Siete mil veintiocho y 00/100 Soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento, que se desarrollarán del 06 al 13 de julio del presente año en la ciudad de Cajamarca;

Que, mediante el Informe N° 324-2016-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Abastecimiento (antes Oficina de Logística) manifestó que de acuerdo a lo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, se ha efectuado la evaluación de los servicios a adquirir, estableciendo que resulta más



conveniente contratar directamente los servicios y realizar las adquisiciones en la ciudad donde se va a realizar el evento, debiendo efectuar los pagos por servicios de pasajes, servicio de alojamiento y refrigerios, así como la sistematización del encuentro; por lo que resulta procedente otorgar el fondo bajo la modalidad de encargo para llevar a cabo los Encuentros Regionales de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza, a realizarse en Cajamarca, del 06 al 13 de julio del presente año;

Que, mediante el Informe N° 105-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para desarrollar los Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016 a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca del 06 al 13 de julio 2016 se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1512 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 7 028.00 (Siete mil veintiocho y 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse los Encuentros Regionales en la ciudad de Cajamarca del 06 al 13 de julio de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

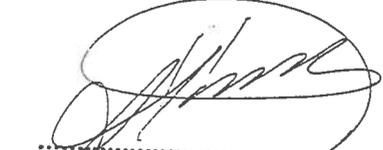
Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la servidora CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, ELENA SOLEDAD SANCHEZ CUEVA quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016	1-00	0025	2.3.2.7.10.1	06/07/2016 al 13/07/2016	Elena Soledad Sánchez Cueva	26634313	Cajamarca	S/ 7 028.00
TOTAL								S/ 7 028.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

